

[Papel Timbrado del Presidente de la República]

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL CONTRATO DE PRESTAMO 1902/OC-DR FIRMADO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)

Santo Domingo, D. N.-

_____ de 2008

Honorable Señor

Lic. Julio Cesar Valentín (Lic. Reynaldo Pared Pérez)

Presidente

Cámara de Diputados de la República Dominicana (Senado de la República Dominicana)

Palacio del Congreso Nacional

Centro de los Héroes

Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Nos permitimos someter a la consideración de la Cámara de Diputados **(Senado de la República)** el Contrato de Préstamo No. 1902/OC-DR de fecha 5 de abril de 2008, firmado entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Cincuenta Millones Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10,500,000.00), para ser utilizados en el Programa de Fortalecimiento de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). La ejecución del proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevados a cabo por la DGII.

El objetivo principal del referido proyecto es el fortalecimiento de la administración tributaria, en el contexto de su reciente autonomía, mediante su desarrollo organizacional y el aumento del uso de las tecnologías de información en los procesos de fiscalización, promoviendo una mayor

equidad del sistema tributario que reduzca sensiblemente los costos de cumplimiento para el contribuyente y los niveles de evasión.

En cuanto a los principales términos y condiciones financieras del contrato de financiamiento, a continuación presentamos un resumen de los mismos:

El monto total del Contrato de Préstamo asciende a US\$10,500,000.00. El préstamo será amortizado mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales; la primera de las cuales se pagaría a los (cincuenta y cuatro) 54 meses contados a partir de la fecha de vigencia del contrato y la última a más tardar a los veinte (20) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, lo cual implica un período de gracia de aproximadamente 4.5 años. En cuanto a la tasa de interés, la misma será determinada de conformidad con lo estipulado en las Normas Generales para un préstamo de Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Ajustable. Dichos intereses serían pagados al sexto mes contado a partir de la fecha de la vigencia del contrato.

Además, se pagará una comisión de crédito equivalente a no más de un 0.25% anual y una comisión para inspección y vigilancia generales, la cual en ningún caso podrá exceder del 1% del monto del financiamiento.

Estamos seguros de que como siempre, distinguidos legisladores, podremos contar con su decidido apoyo y a la vez les agradecemos de antemano todas las atenciones que puedan dispensar a la presente solicitud.

Aprovecho la ocasión, estimado Presidente de la Cámara de Diputados (Senado de la República), para reiterarle nuestros más elevados sentimientos de consideración y estima personal.

Díos, Patria y Libertad

(Firmado Leonel Fernández)